

Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS

Sigla: COOADAMS Nit.: 890306527-3

Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 399-50

Fecha de inscripción en esta Cámara: 03 de febrero de 1997

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 42 3 A 79

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico: contabilidad@cooadams.com.co

Teléfono comercial 1: 6023087776
Teléfono comercial 2: 6023087665
Teléfono comercial 3: 3156822021

Dirección para notificación judicial: CR 42 3 A 79 Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico de notificación: contabilidad@cooadams.com.co

Teléfono para notificación 1: 6023087776
Teléfono para notificación 2: 6023087665
Teléfono para notificación 3: 3156822021

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 11



Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 27 de diciembre de 1996 Procedente de Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 1997 con el No. 417 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00030 del 27 de ENERO de 1972 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SANTIAGO DE CALI a: COOPERATIVA DE WARNER LAMBERT Y ASOCIADOS LTDA. "COOWARNER" Sigla:COOWARNER

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 del 05 de marzo de 1997 Consejo De Administracion ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1997 con el No. 905 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE WARNER LAMBERT Y ASOCIADOS LTDA. "COOWARNER" SIGLA: COOWARNER . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE WARNER LAMBERT Y ASOCIADOS LTDA COOWARNER

Por Acta No. 018 del 29 de septiembre de 1999 Asamblea De Asociados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 1999 con el No. 4481 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE WARNER LAMBERT Y ASOCIADOS LTDA COOWARNER . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE WARNER LAMBERT Y ASOCIADOS LTDA SIGLA: COOWARNER .

Por Acta No. 027 del 02 de noviembre de 2006 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2006 con el No. 3961 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE WARNER LAMBERT Y ASOCIADOS LTDA SIGLA: COOWARNER . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE CADBURY ADAMS COLOMBIA S.A. Y W-L LLC SIGLA: COOADAMS .

Por Acta No. 031 del 21 de marzo de 2009 Asamblea Gral Ordinaria ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2009 con el No. 859 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE CADBURY ADAMS COLOMBIA S.A. Y W-L LLC SIGLA: COOADAMS . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE CADBURY ADAMS COLOMBIA S.A. Y MCNEIL LA LLC SIGLA: COOADAMS .

Página: 2 de 11



Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 036 del 09 de marzo de 2013 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2013 con el No. 328 del Libro III ,cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE CADBURY ADAMS COLOMBIA S.A. Y MCNEIL LA LLC SIGLA: COOADAMS . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE CADBURY ADAMS COLOMBIA S.A. Y EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL AMBITO NACIONAL SIGLA: COOADAMS .

Por Acta No. 39 del 07 de noviembre de 2015 Asamblea De Delegados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2015 con el No. 818 del Libro III ,cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE CADBURY ADAMS COLOMBIA S.A. Y EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL AMBITO NACIONAL SIGLA: COOADAMS . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS . Sigla: COOADAMS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: En desarrollo del acuerdo cooperativo tendrá como objeto social contribuir mediante la cooperación, al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de seguridad social y bienestar de los asociados y sus familias.

Para el cumplimiento de su objeto social, COOADAMS podrá adelantar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuvieran relación y fueren necesarios para su desarrollo.

Parágrafo 1. COOADAMS podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas.

Parágrafo 2. Los recursos de COOADAMS tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la cooperativa de recursos de origen ilícito.

EXTENSIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS.

Por regla general, COOADAMS prestará sus servicios de manera exclusiva a sus asociados; sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, a juicio del Consejo de Administración, podrá extenderlos al público no asociado, previo el cumplimiento de los requisitos legales y los reglamentos definidos por el Consejo para tal fin, excepto los servicios de crédito.

Página: 3 de 11



Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En caso de extender los servicios al público no asociado, los excedentes que se obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

Para el desarrollo de la prestación de los servicios contemplados en el presente estatuto, se dictarán los respectivos reglamentos, donde se especifiquen los objetivos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura orgánica que se requiera, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.

ACTIVIDADES.

COOADAMS podrá realizar las actividades y operaciones que se enuncian y las que sean necesarias y convenientes para dar cumplimiento al objeto social o extender sus actividades, mediante sistemas de integración vertical y horizontal, estableciendo redes de interoperación territoriales, nacionales o internacionales y planes económicos, sociales, ambientales y culturales de conjunto a través de secciones especializadas. En todo caso deberá observar las normas legales generales y particulares y las reglamentaciones que apruebe el Consejo de Administración.

COOADAMS promoverá el recaudo de los aportes sociales, que podrán ser pagados por el asociado mediante autorización por libranzas, o directamente.

Parágrafo 1. Para la realización del objeto social y el desarrollo de sus actividades, COOADAMS podrá celebrar toda clase de contratos y convenios que versen sobre las distintas clases de bienes y servicios, sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado.

Parágrafo 2. COOADAMS podrá realizar cualquier actividad conexa o complementaria de las que se relacionan en cada una de las secciones de servicios.

SECCIÓN DE CRÉDITOS.

- A través de esta sección, la cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades:
- 1. Conceder crédito a sus asociados acorde a lo establecido en el reglamento aprobado por el Consejo de Administración, cumpliendo las disposiciones legales vigentes sobre esta materia.
- 2. Establecer convenios dentro de las disposiciones legales vigentes para la prestación de servicios de crédito, específicamente aquellos celebrados con entidades financieras.
- 3. Suscribir acuerdos o convenios con empleadores o entidades pagadoras para hacer los cobros de cartera u otras obligaciones por el sistema de libranzas. COOADAMS podrá actuar como entidad operadora de libranzas previa inscripción en el registro único de operadores de libranza, conforme a las normas que sobre la materia se encuentren vigentes.
- 4. Celebrar contratos de apertura de crédito.
- 5. Desarrollar actividades de compra de cartera o de factoring, de acuerdo con las normas vigentes.

SECCIÓN DE CONSUMO.

- A través de esta sección se podrá:
- 1. Atender las necesidades de consumo de los asociados, mediante la prestación directa, o a través de convenios especiales que la cooperativa celebre con otras personas naturales o jurídicas.
- 2. Adquirir en el mercado, en convenio con terceros, bienes y servicios que satisfagan

Página: 4 de 11



Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las necesidades de los asociados y/o sus familias, para su sostenimiento, bienestar y progreso.

3. Las demás propias que por su naturaleza le correspondan.

SECCIÓN DE EDUCACIÓN

Esta sección tendrá por objeto:

- 1. Organizar programas de capacitación a través de seminarios, cursos, foros, congresos, etc., en diversas áreas del conocimiento.
- 2. Organizar centros de producción de textos, ayudas didácticas e investigación en todas las áreas inherentes al cumplimiento del objeto de esta sección.
- 3. Brindar asesoría, capacitación, acompañamiento para adelantar proyectos o programas, que permitan ocupar laboralmente a las familias de los asociados.
- 4. Desarrollar actividades educativas destinadas a la formación y capacitación de los asociados y su familia.
- 5. Las demás que le sean afines y complementarias a las anteriores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

PROHIBICIONES. A COOADAMS NO LE ESTARÁ PERMITIDO:

- 1. ESTABLECER RESTRICCIONES, O LLEVAR A CABO PRÁCTICAS QUE IMPLIQUEN DISCRIMINACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, RELIGIOSAS Y POLÍTICAS:
- 2. ESTABLECER CON SOCIEDADES O PERSONAS MERCANTILES CONVENIOS, COMBINACIONES O ACUERDOS QUE HAGAN PARTICIPAR A ÉSTAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE LOS BENEFICIOS O PRERROGATIVAS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LAS COOPERATIVAS.
- 3. CONCEDER VENTAJAS O PRIVILEGIOS A LOS PROMOTORES, EMPLEADOS, FUNDADORES, O PREFERENCIAS A UNA PORCIÓN CUALQUIERA DE LOS APORTES SOCIALES.
- 4. DEVOLVER APORTES O COMPENSAR DEUDAS CON APORTES MIENTRAS SE TENGA LA CALIDAD DE ASOCIADO.
- 5. CONCEDER VENTAJAS O PRIVILEGIOS A LOS ASOCIADOS, EMPLEADOS, FUNDADORES, O PREFERENCIA A UNA PORCIÓN CUALQUIERA DE LOS APORTES SOCIALES.
- 6. CONCEDER A SUS ADMINISTRADORES EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS CARGOS, PORCENTAJES, COMISIONES, PREBENDAS, VENTAJAS, PRIVILEGIOS O SIMILARES QUE PERJUDIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL O AFECTEN LA ENTIDAD
- 7. DESARROLLAR ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.
- 8. TRANSFORMARSE EN SOCIEDAD MERCANTIL.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. El gerente será el representante legal de la cooperativa, ejecutor de las disposiciones de la asamblea general y del consejo de administración. Interlocutor oficial entre la cooperativa, sus asociados y terceros; tendrá bajo su dependencia y subordinación a los empleados de Cooadams.

Gerente suplente. En las ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por un gerente suplente nombrado por el consejo de administración de entre los trabajadores de Ia cooperativa.

Página: 5 de 11



Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente suplente actuará como representante legal suplente. Ante la ausencia permanente del gerente el consejo de administración nombrará un nuevo gerente titular.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente:

- 1. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, estudiar los programas de desarrollo, preparar los proyectos que deban someterse a consideración del Consejo de Administración, incluido el del presupuesto.
- 2. Contratar y remover a los trabajadores para los diversos cargos de COOADAMS, de conformidad con los reglamentos y decisiones del Consejo de Administración, e igualmente de acuerdo con las normas laborales vigentes, asignándoles su remuneración dentro de los correspondientes niveles autorizados por el Consejo de Administración.
- 3. Aprobar las solicitudes de ingreso, previa verificación de los requisitos estatutarios para ser asociado, informando sobre ellas en cada reunión al Consejo de Administración.
- 4. Tramitar las solicitudes de retiro voluntario.
- 5. Proyectar para la aprobación del Consejo de Administración, los contratos y las operaciones de interés para la cooperativa y celebrar contratos dentro del desarrollo ordinario de las actividades de COOADAMS y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración.
- 6. Ordenar los gastos ordinarios y los extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le hayan otorgado el Estatuto y el Consejo de Administración.
- 7. Velar porque los bienes y valores de la cooperativa estén adecuadamente protegidos y la contabilidad de la entidad al día, según las disposiciones legales y estatutarias sobre el particular.
- 8. Preparar y entregar de manera oportuna los informes, documentos, datos, estadísticas y demás que requieran o le sean solicitadas por las entidades estatales, por los organismos de control y vigilancia del Estado, por el órgano de Control Social, por la Revisoría Fiscal o por la ley.
- 9. Celebrar los actos, contratos y operaciones que se encuentren dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa, ciñéndose al cumplimiento de las pautas, procedimientos y cuantías que el Consejo de Administración determine en reglamento especial que a tal efecto expida.
- 10. Presentar al Consejo de Administración la propuesta del proyecto de distribución de excedentes correspondiente a cada ejercicio que será presentado a la Asamblea General Ordinaria, para su aprobación.
- 11. Rendir informe mensual al Consejo de Administración sobre su gestión gerencial y el funcionamiento de la cooperativa y anualmente a la Asamblea General.
- 12. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector de la economía solidaria.
- 13. Ejercer por sí mismo o mediante mandatario o apoderado especial, según el caso, la representación judicial y extrajudicial de la cooperativa.
- 14. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás

Página: 6 de 11

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.

- 15. Ejecutar las políticas, planes y programas educativos, que por medio del PESEM se proyecta para los asociados.
- 16. Otorgar créditos a los asociados de acuerdo con la reglamentación que, sobre políticas crediticias, cuantía y garantías fije el Consejo de Administración.
- 17. Ejercer las acciones necesarias y pertinentes en relación con la administración del personal de empleados de la cooperativa, aplicando las políticas de personal y disponiendo funciones y responsabilidades tendientes al cumplimiento objeto social y la óptima atención a los asociados.
- 18. Ejercer las funciones relacionadas con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento y verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT.
- 19. Suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o pagadores de empresas públicas o privadas. Así como inscribir A COOADAMS como operador de libranzas ante el organismo competente y ejecutar todas las acciones necesarias para actuar como operador de libranza RUNEOL.
- 20. Desempeñar las demás funciones que le señale la ley, el estatuto social, los reglamentos y las que le recomiende la Asamblea General y el Consejo de Administración.

Funciones del consejo de administración, entre otras: 5. Autorizar en cada caso al gerente para realizar operaciones diferentes, cuya cuantía exceda la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificado del 09 de mayo de 1997, de Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 1997 con el No. 1481 del Libro I, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ELCIRA OLIVA IBARRA ESCOBAR C.C.31892466

Por Acta No. 322-13 del 07 de junio de 2013, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2013 con el No. 764 del Libro III, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN GERENTE SUPLENTE FAISURY CARDONA SIERRA C.C.66820254

Página: 7 de 11



Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 049 del 15 de marzo de 2024, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2024 con el No. 284 del Libro III

FUE (RON) NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

CARMEN ROSA DIAZ OSORIO EBER MINA COLLAZOS ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ	C.C.34057932 C.C.16693853 C.C.94415072 C.C.79492452
NAVIA GERMAN ALFREDO MARTINEZ	C.C.19462083
MARCOS	
JORGE HUMBERTO SANCLEMENTE	C.C.16347328
NAVARRETE	
ANDREY ANIBAL ALVAREZ RIVAS	C.C.94521937
SUPLENTES	
MARCO FIDEL ARANGUREN JOYA	C.C.9521466
JOSE IGNACIO LOPEZ MONTES	C.C.10107707
BIBIANA VARGAS COLORADO	C.C.31626356

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 047 del 11 de marzo de 2022, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2022 con el No. 206 del Libro III, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REVISOR FISCAL CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS Nit.890304469-5

Por documento privado del 22 de marzo de 2022, de Central De Cooperativas Agrarias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2022 con el No. 207 del Libro III, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Página: 8 de 11



Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL DIANA SANDOVAL PAZ C.C.66829022
PRINCIPAL T.P.49825-T

REVISOR FISCAL YAMILEY SOTO SERNA C.C.29287394
SUPLENTE T.P.154970-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	
ACT 013 del 05/03/1997 de Consejo De Administracion	905 de 01/04/1997 Libro I	
ACT 018 del 29/09/1999 de Asamblea De Asociados	4481 de 10/11/1999 Libro I	
ACT 021 del 21/10/2001 de Asamblea General	3210 de 24/04/2002 Libro I	
ACT 024 del 27/03/2004 de Asamblea General	1692 de 10/05/2004 Libro I	
ACT 027 del 02/11/2006 de Asamblea General	3961 de 27/11/2006 Libro I	
ACT 029 del 13/08/2007 de Asamblea General	3199 de 20/09/2007 Libro I	
ACT 031 del 21/03/2009 de Asamblea Gral Ordinaria	859 de 15/04/2009 Libro I	
ACT 033 del 05/03/2011 de Asamblea General De	828 de 07/04/2011 Libro I	
Delegados		
ACT 035 del 24/03/2012 de Asamblea Ordinaria De	1046 de 13/04/2012 Libro III	
Delegados de Cali		
ACT 036 del 09/03/2013 de Asamblea General	328 de 22/04/2013 Libro III	
ACT 39 del 07/11/2015 de Asamblea De Delegados	818 de 24/12/2015 Libro III	
ACT 048 del 10/03/2023 de Asamblea De Delegados	140 de 25/04/2023 Libro III	
ACT 049 del 15/03/2024 de Asamblea Ordinaria De	160 de 22/04/2024 Libro III	
Delegados de Cali		

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Página: 9 de 11



Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,780,459,270

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6492

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la

Página: 10 de 11



Fecha expedición: 08/08/2024 05:08:41 pm

Recibo No. 9593960, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YX35N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

Página: 11 de 11